

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE FEBRERO DE 1921.

NUM. 8.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 10, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

FRANCISCO I. MADERO

IN MEMORIAN.

"Heureux qui meurt vainqueur pres de sa tache faite...
Heureux l'homme de foi qu'un ideal inspire,
Demeurant au milieu de ceux qui passeront,
Qui vit utile a tous et meurt dans un sourire,
Des lauriers a la main et l'aureole au front."

Camille Santerre.

"Feliz quien muere vencedor glorioso
cerca de su labor ya concluida.
Feliz el hombre de conciencia pura
a quien la fé de un ideal inspira;
que, perdurable en medio a tantos seres
que pasarán con su existencia efímera,
útil a todos vive y solo ostenta
al morir, en los labios la sonrisa
laureles en la mano y en la frente
una aureola espléndida y divina."

Atenodoro Monroy.

Sincero admirador de las virtudes del ilustre mártir don Francisco I. Madero, por su constancia y reconocido civismo, a la par que por su admirable resolución y desinteresado entusiasmo con que se lanzó a la lucha para revivir en el pueblo el cumplimiento de los deberes cívicos, despertándolo del aletargamiento en que se consumía, y consciente yo con la tarea que me he impuesto desde que me cupo el honor de estar, aunque fuese accidentalmente al frente de esta publicación en 1917, de consagrar en este día a la memoria de los dignos mandatarios don Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, Presidente y Vicepresidente de la República, unas páginas a esas víctimas que cayeron al golpe de la más negra de las felonías que registra nuestra historia, gustoso lo hago, aún cuando por circunstancias especiales, no hubiese tenido el honor de, como en otra ocasión, invitar a persona de reconocido mérito literario que hubiese hecho cumplido elogio fúnebre a que se hicieron acreedores los ilustres desaparecidos, transcribiendo lo que en otra ocasión dije con tal motivo.

"Rendir un sincero homenaje de gratitud y respeto a los que al dormirse en brazos de la muerte pudieron dejar entre los vivos una santa memoria de su paso por la tierra, a los que ya no pueden escucharnos ni agradecer o recompensar de algún modo nuestro elogio, precisamente porque ya nos beneficiaron con ideas, con consejos o con obras, hasta donde sus fuerzas pudieron permitirles; tributar un homenaje a los muertos dignos, a los que supieron atravesar con honor o gloria esa penosa jornada que se llama vida, es y será siempre un acto que ennoblece a los que lo ejecutan, levantando sentimiento que lo inspira, honrará asimismo a los vivos que le dan cabida en sus pechos."

Por eso es que al consignar aquí el recuerdo del ilustre ciudadano de perennes recuerdos, en el que debemos admirarnos de su infinita magnanimidad, pues cuando todo parecía disgregarse y sublevarse en torno suyo, y él, aunque valor le sobraba, aunque bravo corazón anidaba en su pe-

cho, jamás soñó tornarse en dictador, jamás en traicionar su origen. Sobre este bondadoso y noble apóstol, sobre este mandatario, cayeron todas las más viles calumnias, todos los más emponzoñados dardos del ridículo, todas las lapidaciones del odio, todos los cienos del despecho, lanzados por esa misma prensa, que gracias a su obra valerosísima había recobrado sus libertades para hacer tan infame uso de ellas.

La obra de Madero con ser de un corazón generoso, plático de amor a la Patria y a sus libres instituciones, es obra sensata y realizable, no es concepción febril de visionario con la planta en la tierra y la encendida testa en las nubes. Diez años de revolución no son átomo en la vida de la historia, no pueden ser criterio de condenación definitiva para un pueblo. Y que la obra del apóstol de Coahuila fué grandiosa, que no se ha perdido la simiente que sembró y el recuerdo de su vida quedó por siempre embalsamado en numerosos corazones, lo prueba precisamente este hecho: las brutales decepciones sufridas, las masacras trágico-cómicas a que no pocas veces hemos asistido durante los últimos años, no han podido arrancarnos ni la fé en la obra que triunfará al fin y a la postre, y el culto sincero a la memoria del buen Presidente.

Cada día, eso sí, repetiremos con el dulce Renan en la sagrada colina de la Acrópolis: ¡OH DEMOCRACIA, ENSEÑANOS A EXTRAER EL DIAMANTE DE LAS MUCHEDUMBRES IMPURAS!

"Señor: Los que te amamos y comprendimos, te bendecimos con infinita ternura. Años han pasado desde tu triunfo y tu martirio y lejos de dudar de tí y de tu obra, con todo y la furia de satánicos embates que adrede parecen reunidos en conjura para quebrantar nuestra fé en aquella, ya que no pudiera menguar nuestro cariño hacia tí, esa fé y ese cariño, robustecido el último por las comparaciones, crecen más y más. Puede la escarcha del tiempo haber caído sobre nuestras cabezas, pero no se ha deslizado prodigiosamente sin congelar las almas, que aún alientan el mismo fuego sagrado que prendiste o reencendiste en ellas con tus predicciones en tus años de Apóstol. Recordarte es evocar gratamente nuestra juventud, nuestros sueños con un México grande por la Libertad y por la Justicia, y tú fuiste el maravilloso avivador de ellos. ¿Nos tocará en una hora próxima y solemne para la joven democracia mexicana, ver impla y nuevamente burlados los principios que proclamaste por buena parte de los que dijeron haber recogido tu bandera, santificada por tu sangre generosa?.....No lo quieran los hados.....De todos modos, día llegará en que la generación que se levanta, hoy enferma de duda y de escepticismo por las desmoralizadoras lecciones objetivas a que ha venido asistiendo, pueda estudiar tu historia cuando tenga a la vista en todos los hombres públicos de entonces, vivientes paradigmas de alto civismo, de probidad insospechable y de sincero amor a la Patria. En ese suspirado día, no será modesta conmemoración como se te honre y glorifique, sino que entrado en todas las almas mexicanas concientes de lo que fueron tu vida y tu enseñanza, recibirá anualmente tu memoria, más que justísimos desagravios, los homenajes jubilosos del pueblo, que a tu sepulcro irá a deshojar flores de inmenso, de inextinguible amor.

(Continuará.)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de enero de 1921.

Existencia anterior. En trámite en la Sala	25
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos	3
Total	28

Entradas	52
Despachadas	58
Pendientes para febrero de 1921. En trámite en la Sala	17

En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos	5
Total	22

FISCAL 1º

Existencia anterior	0
Entradas	30
Despachadas	25
Pendientes	5

FISCAL 2º

Existencia anterior	7
Entradas	1
Despachadas	6
Pendientes	2

DEFENSOR DE OFICIO

Existencia anterior	0
Entradas	2
Despachadas	2
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior	0
Entradas	2
Despachadas	1
Pendientes	1

Pachuca, 10 de febrero de 1921.—Vº. Bº, El Presidente de la Sala, *Fco. Valenzuela*.—*Lic. Ernesto Omaña*, Secretario.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de enero próximo pasado, con expresión del despacho de los señores Fiscales y Defensores.

MOVIMIENTO DE LA SALA.

Existencia anterior.

En trámite en la Sala	71
En poder de los Magistrados de la Sala	1
" " " " " substitutos	3
En poder del Fiscal Segundo	0
" " " " " substituto	12
" " " " " Defensor de Oficio	0
" " " " " de defensores particulares	3
Suma	90
Entradas en el mes de enero	87
Total	177
Despachadas en el mes de enero	98

Quedan para febrero de 1921.

En trámite en la Sala	71
" poder de los Magistrados de la Sala	1
" " " " " substitutos	3
" " del Fiscal Segundo	0
" " " " " substituto	12
" " " " " Defensor de Oficio	0
" " " " " de defensores particulares	3
Existencia para el mes de febrero	90

FISCAL SEGUNDO.

Existencia anterior	7
Entradas en el mes de enero	1
Despachadas en enero	6
Pendientes	2

FISCAL SUBSTITUTO.

Existencia anterior	0
Entradas en el mes de enero	2
Despachadas en enero	2
Pendientes	0

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0
Entradas en el mes de enero	2
Despachadas en enero	2
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	0
Entradas en el mes de enero	2
Despachadas en enero	1
Pendientes	1

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia anterior	0
Entradas en el mes de enero	2
Despachados en enero	2
Pendientes	0

Pachuca, 10 de febrero de 1921.—Vº Bº, *Filiberto Rubio*.—*Erasto R. Quiroz*, Secretario.

INFORMACION

Sección de Gobernación.

NOMBRAMIENTOS, LICENCIAS Y RENUNCIAS.—El señor ingeniero Benjamín Rubio ha obtenido una licencia de un mes para estar separado de la Jefatura de la Sección de Catastro; la señorita Francisca Ruiz desempeña el empleo de Ministro Ejecutor del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Zacualtípán, por licencia concedida a la persona que lo desempeña; es Secretario del Juzgado Conciliador de Huejutla el ciudadano Natalio Aguirre, el ciudadano Alfonso Rogier renunció el empleo de Comisario del Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito de Tulancingo, substituyéndolo el ciudadano Epigmenio Sánchez; el licenciado Conrado Guadalupe Rojo, Juez 1º del mismo Juzgado, está haciendo uso de quince días de licencia que le concedió el Tribunal Superior de Justicia; la Junta de Beneficencia nombró su representante en los sorteos que periódicamente celebrará la Lotería Internacional, al ingeniero Ignacio Moreno Veytia; el ciudadano Elías E. Tapia volvió al desempeño de sus labores de Secretario del Juzgado 1º de 1ª Instancia del Distrito de Tulancingo, terminada una licencia que se le concedió; el ciudadano Antonio Alvarez es Comisario del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Zimapán, en substitución de José A. García, que renunció; también fue nombrado Escribiente del mismo Juzgado el ciudadano Próspero Rojo; el ciudadano Amador Sumano ha dejado de prestar sus servicios como Secretario Particular del señor Gobernador; los ciu-

dadados Jesús García y Daniel Sánchez han sido nombrados Agentes Sanitarios de la Salubridad; la señorita Espanza Soto renunció el empleo de Escribiente Mecanógrafa que desempeñaba en la Secretaría de la H. Legislatura del Estado; el ingeniero Felipe Espota ha obtenido licencia para estar separado como Topógrafo de la Sección de Catastro; al licenciado Luis Maldonado y Montero se le prorrogó la que disfruta, como Juez de 1ª Instancia del Distrito de Molango; también se prorrogó la que tiene concedida el ciudadano Abelardo Raigadas, como Tesorero General; se le concedió licencia por quince días a Abel Olivares, Ministro Ejecutor del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Zapotlán; la señorita María Pérez fué nombrada Glosadora de segunda en la Contaduría en lugar de Marta González, y Ministro Ejecutor del Juzgado 2º del Ramo Penal de esta Capital, el ciudadano Juan Carballada.

GASTOS DIVERSOS—Se pagó la suma de \$18.00 que importó la compostura de un caño en el Hospital Civil; a la señorita Lucía González la de \$27.62, por servicios extraordinarios que prestó en la Sección de Gobernación de la Secretaría General; se ha ministrado a la Dirección de Salubridad la suma de \$300.00 para compra de substancias y otros efectos para el servicio de aquella oficina; \$15.50 fué el valor de soleras y tabiques que se compraron para la Cárcel del Estado; al ciudadano Aniceto Carrillo se le pagó la suma de \$199.13, importe del saldo de los trabajos de pintura que ejecutó en el Instituto Literario; al ciudadano Teodoro Coronel la suma de \$12.00 por efectos de escritorio para las oficinas.

EL SEÑOR GENERAL NICOLAS FLORES.—Después de haber hecho uso de la licencia que la Diputación Permanente le concedió para ir a la ciudad de México al arreglo de asuntos de interés público, el día 19 de los corrientes volvió a en cargarse del Despacho del Poder Ejecutivo, del que le hizo entrega el ingeniero Ernesto Castillo.

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL.—Desde el día 18 de los corrientes, el señor licenciado Amador Castañeda comenzó a hacer uso de una licencia que desde el principio del mes en curso le concedió el señor Gobernador, para estar separado del despacho de la Secretaría General del Gobierno.

RESTOS.—Al practicar algunas obras materiales en el ex-Panteón de San Rafael, hoy Colonia Madero, de esta ciudad, los encargados de hacerlo por orden de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, encontraron algunos restos de cuerpo humano, los que por orden del Gobierno fueron trasladados al Panteón Municipal.

DONATIVO.—El Gobierno ha remitido al Presidente Municipal de Iguala, Estado de Guerrero, la suma de \$100.00 con que contribuye para que en aquella ciudad se levante un Monumento a los Héroes que consumaron la Independencia Nacional.

ENAJENADO.—El señor Teófilo Trejo ha sido atacado de enajenación mental, por lo cual el Gobierno lo remitió a México, costeando los gastos erogados en su translación.

REPRESENTANTE.—El Senador doctor Antonio Guerrero fué designado Representante del Gobierno del Estado en la ceremonia luctuosa organizada antier en la ciudad de México, por la Agrupación Pro-Madero, en conmemoración de los Mártires Francisco I. Madero y Lic. José María Pino Suárez; colocando una ofrenda floral en la tumba de los ilustres desaparecidos.

PERMISO.—Se ha concedido al Representante de la Anglo Mexican Construction Company, para que rife una casa propiedad de la misma, bajo las indicaciones hechas por el Gobierno.

Sección de Estadística y Fomento.

GASTOS.—Ha sido aprobado el gasto de \$283.20 para reparaciones que se harán al Panteón Municipal de esta ciudad; se compró una bomba centrífuga para la presa de El Romerillo, cuyo costo fué de \$286.56; mensualmente se ministrará al Director de las líneas telegráficas la suma de \$100.00 que empleará en reparaciones de las mismas; \$362.40 se emplearon en la compostura de la presa de La Estanzuela.

REDUCCION.—La Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, a causa de que la Compañía de Fuerza y Luz de Necaxa ha reducido la fuerza que proporciona a las minas

de dicha Negociación, se ha visto obligada a reducir a 1700 el número de sus trabajadores, los cuales solamente trabajarán tres días. En la mina de Santa Gertrudis fueron reducidos a 400.

PROHIBICION.—Se ha prohibido al Presidente Municipal del Mineral del Chico, que continúe expidiendo boletas para que los vecinos de la Estanzuela saquen leña y madera del Monte Vedado.

COMITE.—El Comité Administrativo del pueblo de Sanctorum, Atotonilco el Grande, lo forman como Presidente el ciudadano Isidro Montiel; Secretario, el ciudadano Benito González; Vocal, el ciudadano Apolinar Jaramillo. El Comité Particular de Atotonilco el Grande, los ciudadanos Manuel Téllez como Presidente, Melitón Carrillo Secretario y Vocal el ciudadano Espiridión Monterrubio.

ASILO "LA BUENA MADRE"

Movimiento habido durante el mes de enero del año de 1921.

	Comp. núm.	DEBE	HABER
Enero 1º—Existencia en efectivo en Caja.....		\$ 3,366 00	
Donativos correspondientes a diciembre último:			
Donativo de la Compañía Real del Montey Pachuca		50 00	
Donativo de la Compañía "La Blanca y Anexas"...		50 00	
Donativo de la Hacienda Grande "La Purísima."		5 00	
Donativo de los señores Rule Hermanos.....		10 00	
Donativo del señor Andrés Fernández.....		16 00	
Donativo de la Negociación "San Rafael y Anexas."		20 00	
Donativo del señor Coronel José Chapa por este mes.....		5 00	
1º—Pagado a la Compañía de Luz por alumbrado..	672		\$ 10 00
Plaza, jabón, sopas, etc....			15 00
Para 2 cargas de carbón...	673		8 00
Por hacerles el pelo a los niños.....	674		2 50
Para útiles de aseo.....	675		2 50
Al señor C. Villar por maíz, azúcar y café.....	676		31 60
Por una pieza de manta...	677		7 50
Para dos pares de calzado.	678		10 00
Por compostura de calzado.			5 00
Plaza, jabón, sopas etc....			15 00
Para 2 cargas de carbón..	679		8 00
10.—Decena de la Directora	680		10 00
Un bulto de maíz.....	681		9 00
Plaza, jabón etc.....			15 00
Dos cargas de carbón.....	682		8 00
Sueldo de la Ayudanta por 16 días de servicios....	683		5 33
Compostura de calzado....			7 50
Por componer una tina....			2 00
Estampillas para recibos..			1 60
20.—Decena de la Directora	684		10 00
Pagado por maíz y frijol..	685		30 00
Pagado al plomero J. Mucientes por varias composturas.....	686		10 25
Un foco.....			1 00
Para dos cargas de carbón.	687		8 00
Plaza, jabón, sopas, etc....			15 00

	Comp. núm.	DEBE	HABER
Por ponerle fondo a unas cacerolas.....	688		9 75
Por componer un cazo....	689		1 25
Por compostura de calzado.			5 00
Una docena de carretes de hilo.....			1 20
Pagado al Timbre.....			0 40
Plaza, jabón, sopas etc....			15 00
Para 2 cargas de carbón...	690		8 00
Un bulto de maíz.....	691		11 00
Pan consumido en el mes.	692		60 85
31.—Sueldos de la servi- dumbre.....	693/97		30 00
Decena de la Directora....	698		10 00
Pagado al Obrero señor R. Rivero.....	699		8 00
Pagado por carne y mante- ca consumidas en el mes.	700		108 40
Pagado por la leche consu- mida en el mes.....	701		55 80
Existencia en efectivo, en Caja.....			2,949 57
Sumas, S. E. u O.....	\$ 3,522 00	\$ 3,522 00	

Donativos en especie: Srita Angela Pérez: Una pieza de manta, 3 kilos de azúcar y un kilo de café.—Señora viuda de Vergara Lope: juguetes y dulces.—Señor Ricardo García: 60 piezas de pan.—Señor Zapata: agua filtrada.—El señor Ventura Sosa no cobró la molienda de nixtamal en el mes.

Pachuca, 31 de enero de 1921.—La Tesorera, *Rebeca V. vda. de Vergara Lope*.

GOBIERNO GENERAL

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Departamento de Salubridad Pública.

ACUERDO del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se crea la "Comisión Especial para la Campaña contra la Fiebre Amarilla."

México, D. F., Palacio Nacional, a 19 de enero de 1921.

ALVARO OBREGON, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a propuesta del Departamento de Salubridad Pública y con el fin de intensificar la campaña que ha venido haciéndose contra la fiebre amarilla, acuerda:

1º Establecer como dependencia y bajo la Dirección del Departamento de Salubridad Pública, una comisión científica, que se denominará: "Comisión especial para la campaña contra la fiebre amarilla," la cual tendrá por objeto combatir esa enfermedad por cuantos medios sea posible, hasta su completa extinción en el país, y colaborar en el mismo sentido con otros países, cuando para ello sea requerida.

2º La Comisión está formada por las personas siguientes:

Director: el doctor Teodoro O. Lyster, de la Fundación Rockefeller.

Subdirector: el doctor Angel Brioso Vasconcelos.

Vocales: el doctor Enrique Osornio y el director del Instituto Bacteriológico Nacional; y los doctores Emmett I. Vaughn, Bert W. Caldwell y M. E. Connor, de la Fundación Rockefeller.

Habrán también tantos miembros auxiliares de la Comisión cuantos sean necesarios para los trabajos de ésta, y que serán designados por el director con aprobación de la misma Comisión.

3º El subdirector y los dos primeros vocales de la Comisión desempeñarán su encargo entretanto sean respectivamente: vocal del Departamento, encargado de la campaña contra la fiebre amarilla; jefe del Departamento Sanitaria

de la Secretaría de Guerra, y Director del Instituto Bacteriológico Nacional; debiendo ocupar su lugar en la Comisión las personas que los substituyan en dichos puestos, si por cualquiera circunstancia dejaren de desempeñarlos.

4º La Comisión someterá a la aprobación del Departamento las medidas que en su concepto deben dictarse y, una vez aprobadas; las hará publicar y llevar a la práctica en el mismo Departamento por conducto o con el auxilio de la Comisión.

5º El Departamento de Salubridad Pública, así como las autoridades sanitarias locales del país, transmitirán inmediatamente a la Comisión los avisos que, de conformidad con las disposiciones vigentes, deben dar los médicos, de todo caso sospechoso o confirmado de fiebre amarilla que se presente en el país.

6º Las autoridades políticas y administrativas del país prestarán su cooperación siempre que lo solicite la Comisión en el cumplimiento de sus fines.

7º Los miembros de la Comisión disfrutarán, para los trabajos de ésta, de franquicia telegráfica, telefónica y postal y tendrán, por cuenta del Gobierno, pasaje libre en las diversas líneas ferrocarrileras del país.

8º La Comisión contará para sus trabajos en el presente año fiscal, con la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos) que se le ministrarán por conducto del Departamento de Salubridad Pública, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Egresos.

TRANSITORIO. Mientras esté vacante la plaza de director del Instituto Bacteriológico, la plaza de vocal que le corresponde será ocupada interinamente por el doctor Francisco Castillo Nájera, vocal del Departamento de Salubridad.

Comuníquese y publíquese.—El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, *A. Obregón*.—Al O. Jefe del Departamento de Salubridad Pública.—Presente.

SECCION ELECTORAL

Al margen: Junta Computadora de elecciones para Diputados a la XXVI Legislatura del Estado y para Gobernador del mismo.—11º Distrito Electoral.

En la Villa de Molango, a los veinticuatro días de enero de mil novecientos veintiuno, reunidos veintiocho Presidentes de los que forman el 11º Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, en el local designado por la autoridad municipal, con motivo a las elecciones ordinarias de Diputados al Congreso Local y Gobernador Constitucional del Estado, el ciudadano Francisco Vite, Presidente de la 1ª Casilla de la Cabecera del Distrito, como lo ordena el artículo 31 de la Ley Electoral número 1118, designó a los ciudadanos Agustín Cordero, Abel García, Willebaldo Silva y Mariano Sánchez, los dos primeros Escrutadores y los dos últimos Secretarios, como auxiliares en la elección de la Mesa de la Junta Computadora, e inmediatamente se formó el registro de los Presidentes presentes, quienes fueron entregando sus credenciales debidamente autorizadas. Y habiendo alcanzado quórum, se procedió al nombramiento, por escrutinio secreto, de un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Escrutadores y cuatro Secretarios, resultando electos los ciudadanos Willebaldo Silva para el primer puesto, Juan Mendoza para el segundo, Jesús S. Garibaldi, Mauro Castillo, Margarito Silva y Doroteo Zapata para los siguientes y los señores Dolores Hernández, Carmen L. Pardo, José Samaniego y Pedro Hernández para lo último, quienes enterados de sus cargos desde luego principiaron sus funciones. El ciudadano Francisco Vite entregó a la Mesa 28 credenciales legalmente registradas y el registro respectivo. Acto continuo, instalada debidamente la Mesa de la Junta Computadora, como lo preceptúa el artículo 32 de la misma ley, los Presidentes de Casillas fueron entregando al Presidente de la Mesa, según orden numérico del registro, los paquetes de credenciales, formándose desde luego un inventario de dichos paquetes que firmaron los miembros de la Mesa. El Presidente de la Mesa suspendió los trabajos por ser hora inhábil, para proseguirse al siguiente día, a las 9 de la mañana.

En veinticinco de enero de mil novecientos veintiuno, siendo las 9 de la mañana, habiendo quórum, en el mismo local designado, se reanudaron los trabajos de la Junta Computadora. Concluyó el inventario como lo marca la ley en su artículo 23, se procedió a examinar los expedientes relativos a la elección de Diputados, por orden numérico de las Secciones de cada Municipio; haciéndose constar que todos los expedientes se hallaron sin huellas de haber sido abiertos, conteniendo todos los requisitos exigidos por el artículo 27 de la propia ley y que el número de boletas corresponde a los datos consignados en las actas y padrones. Siendo las diez y media de la mañana se recibieron en la Mesa de esta Junta, procedentes de la Presidencia Municipal de esta Cabecera, oficios número 79 y 82 y copia de certificado, relativos a nulidad de elecciones de las Casillas números 3, 4 y 8 del Municipio de Tlahuiletepa, cuyos documentos van glosados al expediente respectivo. En la propia hora, el ciudadano Pablo H. Ramírez, representante del candidato Reyes, presentó protesta anulando elección de la 5ª Casilla de esta Cabecera, con fundamento artículo 91 de la Ley Electoral vigente; otra protesta presentó el candidato Angeles, en que cita haberse violado en la Casilla 7ª de esta Cabecera el artículo 27 de la citada ley. A las 9 h. 5 m. de la mañana, se presentó el Juez Substituto del de Primera Instancia del Distrito, ciudadano Wilfrido Vargas, con dos testigos, pidiendo al Presidente de la Mesa primero, dizque con carácter de notario público y después como autoridad judicial, el expediente número 1 de este Municipio, para revisarlo y tomar unos datos, a lo que el Presidente, en cumplimiento de su deber y apoyado en el artículo 97 de la misma ley, no accedió, y en este acto el representante Pablo A. Ramírez, basado en el mismo artículo, presentó protesta respectiva, en cuyo momento el candidato Angeles atrevidamente se apoderó del expediente número 1 antedicho, diciendo al ciudadano Juez: "Yo entrego a usted este expediente." En el acto el representante A. Ramírez presentó protesta por la violación del mencionado candidato Angeles; el mismo ciudadano Angeles presentó protesta contra el candidato Reyes, con sujeción artículo 99 de la Constitución Política Local del Estado y el 36 de la Carta Magna. Al recibir el ciudadano Juez el expediente que le entregara el candidato Angeles, el Vicepresidente de la Mesa lo recogió por no haberlo tomado con el permiso de la Presidencia, por cuyo acto el representante ciudadano Alfredo G. Mercado, insultó con términos soeces al mencionado Vicepresidente; por tal causa el Presidente de la Junta, notando parcialidad del aludido Juez y por la violación del representante Mercado, ocurrió a la autoridad en demanda de garantías; al mismo tiempo al Tribunal Superior del Estado. Por lo pronto, el Presidente Municipal, prestando el auxilio y garantías, ordenó la expulsión del representante Mercado, con lo que, restablecido el orden, se reanudaron los trabajos, recibiendo las protestas marcadas con los números 6, 7 y 8. La excepción que hay en los expedientes es: en el número 1 del Municipio de Molango, que tiene una diferencia de boletas; en el número 3 del Municipio de Tlahuiletepa, faltó el nombramiento del Instalador, conteniéndose una boleta en blanco y siete sin la nota de no saber firmar y la lista de escrutinio no especifica el número de votos emitidos; en Sección 4ª faltó nombramiento del Instalador. En esos momentos pidió el candidato Angeles se revisara nuevamente el expediente de la Casilla número 1 de Molango, para ver si había votado el candidato Reyes; revisado el expediente indicado, se encontró la boleta del candidato Reyes, debidamente autorizada y respaldada en favor de los candidatos Angeles-Escamilla y en el padrón, quizá por error, aparece no haber votado.

Terminada la revisión de los expedientes y formando el escrutinio general que manda el artículo 34 de la citada ley y revisado por los Escrutadores, el Presidente de la Mesa declaró en alta voz que los ciudadanos León César Reyes e ingeniero Angeles fueron agraciados, el primero, con (3,688) tres mil seiscientos ochenta y ocho votos y el segundo con novecientos veintiocho (928) votos para Diputado Propietario al Congreso Local; habiendo obtenido el ciudadano J. Guadalupe Escamilla (3,628) tres mil seiscientos veintiocho sufragios para Diputado Suplente; para igual ob-

tuvieron votos los ciudadanos Gumesindo Vargas (710) seiscientos diez; Francisco Vite, dos; Ignacio Angeles, uno; Erasmo Angeles, uno, y León César Reyes, dos; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la propia ley, el Presidente de la Mesa declaró en alta voz el número de sufragios que obtuvo cada candidato y que: son Diputados propietario y suplente respectivamente por el 11º Distrito Electoral a la XXVI Legislatura Local, los ciudadanos León César Reyes y Guadalupe Escamilla, por haber obtenido la mayoría de votos. En seguida se expidieron las credenciales respectivas a los agraciados, autorizadas legalmente. El ciudadano Presidente de la Mesa, vista la hora tan avanzada, declaró suspendidas las labores para proseguirse mañana a las nueve.

En veintiseis de enero de mil novecientos veintiuno, en el local designado, se reanudaron las labores de esta Junta Computadora. Como lo marca la Ley Electoral vigente, se cumplió con lo que ordena su artículo 43, levantándose la presente acta, de la que se sacaron dos copias para complementar la parte final del artículo 37; haciéndose constar que las protestas y documentos habidos van adjuntos al expediente respectivo. Y para terminar firmaron los que intervinieron.—El Presidente de la Junta, *Wilbaldo Silva*.—El Vicepresidente, *Juan Mendoza M.*—Escrutador, *Jesús S. Garibaldi*.—Escrutador, *Mauro Castillo*.—Escrutador, *Margarito Silva*.—Escrutador, *Doroteo Zapata*.—Secretario, *José Dolores Hernández*.—Secretario, *José Samaniego*.—Secretario, *Carmen L. Pardo*.—Secretario, *Pedro Hernández*.—*Francisco Vite*.—*Yucundo Lara C.*—*Agustín Cordero*.—*Federico Martínez*.—*Francisco Chávez*.—*Julian Correa*.—*Agustín Méndez*.—*Lucas Muñoz*.—*Román Rangé*.—*Manuel Hernández*.—*Febronio Bautista*.—*Cecilio Gutiérrez*.—*Enfrasio Angeles*.—*Abel García*.—*Buenaventura Guevara*.—*Enrique Austria*.—Rubricados.

Es copia sacada fielmente de su original en cumplimiento del artículo 43 de la Ley Electoral vigente.

Molango, enero veintiseis de mil novecientos veintiuno. —Srío., *José Dolores Hernández*. —Srío., *J. Samaniego*. —Srío., *Carmen L. Pardo*. —Srío., *Pedro Hernández*.

En la Villa de Actopan, el día 25 de enero de 1921, siendo las diez y veinte minutos de la mañana y con asistencia de la mayoría de Presidentes de casillas electorales, el ciudadano Presidente de la Junta Computadora declaró abierta la sesión, procediéndose desde luego a recibir los expedientes según lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral vigente, habiéndose registrado los siguientes incidentes: en la Sección Segunda del Municipio del Arenal faltaron a su expediente dos firmas en la cubierta; a la tercera Sección del Municipio de San Agustín faltó una firma en la cubierta del expediente; al recibirse el expediente electoral correspondiente a la cuarta Sección del Municipio de Santiago, Mateo Percástegui, que aparecía como Presidente de la mesa de la referida Sección, manifestó no haber estado durante la votación; en la primera Sección de San Salvador se hace constar que no están firmados los lugares que previene la ley; en la cuarta Sección de San Salvador se hace constar que adolece del mismo defecto que el anterior y tiene huellas de haber sido violado antes de ser entregado; en la quinta Sección de San Salvador se notó que adolecía del mismo defecto que los anteriores, excepto el de haber sido violado; siendo la una de la tarde, el Presidente de la Junta Computadora declaró cerrada la sesión.

Por la tarde y siendo las 4 p. m., se reanudó la sesión de la mañana, continuándose el inventario de los expedientes electorales, y como tomara la palabra el ciudadano diputado al Congreso de la Unión señor Carlos Gómez, con objeto de hacer algunas observaciones, el candidato registrado a Diputado suplente señor Eduardo Paredes, pidió el uso de la palabra al Presidente de la Junta y concedida que le fué, interpelló a la Presidencia con qué carácter tomaba el mencionado señor Gómez participación en los trabajos de la Junta; interrogado que fué el mencionado señor por el Presidente, mostró una credencial que registrada con fecha 24 del actual, le extendió el Centro de Propaganda del candidato doctor Outberto Hidalgo, para vigilar los trabajos

que se hicieran en favor de dicha candidatura, aduciendo además que tanto este nombramiento como el de ser ciudadano mexicano en el libre ejercicio de sus derechos, así como el de ser Diputado al Congreso de la Unión, le daban el derecho no tan solo de permanecer en el salón, sino también de tomar participación en los trabajos que se estaban llevando a cabo; el señor Paredes después de haber pedido nuevamente la palabra dijo que, interpretando debidamente el artículo 100 de la ya mencionada Ley Electoral, no le concedía representación, y como el señor diputado Gómez trae consigo credencial de un centro de propaganda únicamente, no le reconocía representación ninguna para tener ingerencia en la revisión de expedientes; a continuación pidió la palabra el ciudadano Julio M. García, representante registrado del candidato José Rivera, y hace un punto aclaratorio manifestando, que en obvio de tiempo y poner fin a este incidente, pide se interprete debidamente el referido artículo de la ley, que lee, llegando a conclusión que el ciudadano diputado Gómez no es candidato ni representante de candidato alguno, y en tal virtud no tiene voz ni voto en los actos de la junta computadora, de lo que queda enterado y convencido el referido diputado Gómez, se dió por terminado el incidente. Acto continuo se procedió a la revisión de los expedientes recibidos, anotándose las irregularidades que a continuación se expresan: el expediente formado por la 7ª Sección electoral del Municipio de Actopan, no contiene nombramiento de instalador, así como que en el acta respectiva se hacía constar que la mesa había sido levantada a las tres de la tarde; además, en la lista de escrutinio las firmas de los componentes de la mesa revelan que fueron escritos por una misma persona. En la 10ª Sección del Municipio de Actopan consta una protesta por escrito del representante del candidato Roberto Martínez y Martínez, señor Miguel Rivero y veintinueve firmas más. A las diez y treinta minutos de la noche se levantó la sesión para continuarla al día siguiente.

Siendo las nueve de la mañana del día 26 del actual y con asistencia de todos los miembros que forman la mesa de la Junta Computadora, el Presidente de la propia Junta declaró abierta la sesión, continuándose la revisión de los expedientes electorales presentados el día anterior: en el expediente formado por la 5ª Sección de Mixquihuala, hay una protesta del candidato profesor José Rivera. En el expediente de la 4ª Sección del Municipio de San Salvador se hace constar que en el acta de escrutinio aparece un total de cien votos a favor del candidato Mejía, y hecho que fué el recuento de las boletas, se vió que solo 39 de éstas había en el legajo correspondiente y no cien como se asentaba en el acta. En el expediente por la 1ª Sección de Santiago, carece de la credencial del Instalador. En la Sección 2ª del mismo Municipio adolece de los mismos defectos que el anterior. A los expedientes de las Secciones 4ª, 6ª y 8ª del Municipio de Santiago adolecen de las mismas irregularidades que las anteriores. En el expediente que corresponde a la 1ª Sección del Municipio de San Salvador, se hace constar que en el acta de escrutinio aparecía un cómputo de ochenta y cinco votos a favor del candidato Mejía, y a pedimento del representante registrado del candidato Roberto Martínez y Martínez, se hizo un recuento de las boletas, de cuyo recuento resultaron cuarenta y cinco votos emitidos a favor de su representado, treinta y ocho para el señor Mejía y dos votos para otros candidatos. En el expediente correspondiente a la 2ª Sección del Municipio de San Salvador se hace constar la falta de la credencial del Instalador. En el expediente correspondiente a la Sección 3ª del mismo Municipio, el acta de escrutinio hace constar un total de 212 votos en favor del señor Mejía, aún cuando el total de las boletas es de 53. En el expediente de la 5ª Sección del Municipio de San Salvador, solo trae consigo 60 boletas, aún cuando el acta de escrutinio da un total de 153 votos. A las doce y treinta minutos se presentó acompañado de su credencial el ciudadano José Francisco Acosta, e hizo entrega del expediente que corresponde a la 5ª Sección del Municipio de Actopan. Se hace constar que en el expediente que corresponde a la 3ª Sección del Municipio de San Agustín, no acompaña el correspondiente nombramiento del Instalador. En el expediente que corresponde a la 4ª Sección

del Municipio de San Agustín carece del mismo documento que el anterior, y a pedimento del representante registrado del candidato Rivera, se hizo un recuento de las boletas resultando del recuento que solo había 81 en lugar de 176 que aparecían en favor del candidato Mejía.

En los expedientes que corresponden a las secciones 5ª, 6ª y 7ª del Municipio de San Agustín les falta respectivamente la credencial del Instalador.

A las dos y veinte minutos de la tarde del mismo día (26) veintiseis, se terminó la computación de votos correspondiente a la elección de Diputados a la XXVI Legislatura del Estado, resultando electos por mayoría en 2471 votos, para Propietario, el ciudadano Arturo del Castillo, y por 2157 votos el ciudadano Eduardo Paredes para Suplente. En seguida se les expidieron las credenciales de que habla la ley.

A continuación se procedió a hacer dos paquetes en manila, cosidos y con etiquetas firmadas por los funcionarios de la Mesa, de todos los documentos relativos a las elecciones de Diputados y de Gobernador del Estado, los que se remiten por conducto seguro a la Secretaría del Congreso del Estado.

No habiendo más asunto de qué tratar, se levantó la sesión y el acta presente que firmamos para constancia. Presidente, *Luis Zamora*.—Vicepresidente, *Ricardo Vizul*.—1er. Escrutador, *Moisés Calva*.—2º Escrutador, *Erasmo Villeda*.—3er. Escrutador, *Rosendo Pérez*.—4º Escrutador, *Porfirio Maqueda*.—1er. Secretario, *Claro Alvarez*.—2º Secretario, *Ignacio Zerón*.—3er. Secretario, *Librado Camargo*.—4º Secretario, *Antonio Ravelo*.—Candidato con mayoría, *A. del Castillo*.—Representante del candidato José Rivera, *J. M. García*.—Rúbricas.

Ciudadano Presidente Municipal del Distrito de Huaju-
Presente.

Al margen: Colegio Electoral del 7º Distrito.

En la Villa de Huaju, Cabecera del Distrito Electoral número 7 siete, a las 10 diez de la mañana del día 24 veinticuatro de enero de 1921 mil novecientos veintiuno, reunidos en el Salón contiguo a la Oficina Municipal 56 Presidentes de mesas electorales, de las diversas casillas del Distrito Electoral, número competente para la instalación de la mesa de la Junta Computadora respectiva, se procedió bajo la Presidencia del ciudadano Amado Muñoz, Presidente de la 1ª primera casilla electoral del Municipio de la Cabecera del Distrito, a cumplimentar lo prevenido por el artículo 31 treinta y uno de la ley Orgánica Electoral en su parte referente, nombrándose los dos Secretarios y los dos Escrutadores auxiliares de que trata, recayendo este nombramiento en los ciudadanos Antonio D. Hernández y Apolinar Torres para lo primero y a los de igual clase Nicolás Mariel y Cándido Pérez, para lo segundo. Acto continuo se hizo el registro de los Presidentes presentes resultando 56 cincuenta y seis número suficiente pues es más de la mitad de los de las casillas Electorales, por los que se procedió de la manera que ordena el artículo antes invocado, a elegir un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores, recayendo estos cargos en los ciudadanos: para Presidente el ciudadano Amado Muñoz, para Vicepresidente el ciudadano Crescencio Anaya, para 1er. Secretario el ciudadano Gonzalo Santander, para 2º Secretario el ciudadano Bartolo Gómez, 3er. Secretario ciudadano Aldegundo Mendoza, 4º Secretario ciudadano Honorato Espinosa, para 1er. Escrutador Teodoro Murcia, 2º Escrutador ciudadano Lucindo Ruiz, para 3er. Escrutador Juan Cásares y para 4º Escrutador el ciudadano Manuel Santiago, quienes tomaron posesión en la mesa de sus respectivos cargos, y el Presidente principió a la recepción de expedientes, formándose de ellos el inventario prevenido por el artículo 32 treinta y dos de la propia ley. Examinados escrupulosamente los expedientes relativos a la elección de Diputados, por el orden de Secciones de cada Municipio, resultó que todos estuvieron en debida forma, que contienen todos los documentos exigidos por la ley, que el número de boletas corresponde a los datos consignados en las actas y en los padrones. Verificado el

escrutinio general y revisado por los Escrutadores, el suscrito Presidente declaró en alta voz que el ciudadano Jesús Careta obtuvo 7071 siete mil setenta y un votos, para Diputado propietario al Congreso del Estado para el próximo período Constitucional; el ciudadano Sebastián Amador, obtuvo 614 seiscientos once votos para el mismo cargo como propietario, el ciudadano Faustino Mendoza obtuvo 2 dos votos como Diputado propietario al Congreso expresado, el ciudadano Jesús Andrade obtuvo 2 dos votos para Diputado propietario, el ciudadano Adalberto Zúñiga obtuvo 1 un voto como Diputado propietario y el ciudadano Juvencio Nochebuena obtuvo 1 un voto para Diputado propietario.— Para Diputado suplente al Congreso del Estado, el ciudadano Agustín León Gúemes con 7070 siete mil setenta votos, para igual cargo el ciudadano Francisco R. Castillo con 581 quinientos ochenta y un votos, el ciudadano Pío Quinto Cobos con 13 trece votos, el ciudadano Sebastián Amador con 4 cuatro votos, el ciudadano Jesús Careta con 1 un voto, el ciudadano Nicasio Castillo con 1 un voto y el ciudadano Porfirio Sierra con 1 un voto. Saliendo electo como Diputado propietario al ya mencionado Congreso por haber obtenido la mayoría de sufragios, el ciudadano Jesús Careta; y como Suplente al propio Congreso, el ciudadano Agustín León Gúemes, expidiéndoles tanto a este ciudadano como al señor Careta la credencial respectiva. Con lo que quedando terminados los trabajos de la Junta Computadora, a las 5 cinco de la tarde del día 25 veinticinco del actual, se levantó la presente acta, en la que se hace constar no haber habido más incidente que en las Secciones Electorales pertenecientes a Jaltocán y Cuacuilco de esta propia Cabecera, no votaron para Diputados, por haberse extraviado las boletas, sacándose de dicha acta las copias correspondientes de ley para cumplimentar lo prevenido en la parte final del artículo 37 de la ley Orgánica Electoral vigente.—El Presidente de la Mesa, Amado Muñoz.—Vicepresidente, Crescencio Anaya.—1er. Secretario, Gonzalo Santander.—2º Secretario, Bartolo Gómez.—3er. Secretario, Aldegundo Mendoza.—4º Secretario, Honorato Espinosa.—1er. Escrutador, Teodoro Murcia.—2º Escrutador, Lucindo L. Ruiz.—3er. Escrutador, Juan Cásares.—4º Escrutador, Manuel Santiago.—Rúbricas.

En la Cabecera del Distrito de Tenango de Doria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Electoral vigente, a las doce del día veinticuatro de enero de mil novecientos veintinueve, en el local designado por el ciudadano Presidente Municipal y con presencia de este funcionario, se reunieron los Presidentes de Casillas Electorales de los Municipios que forman el Distrito Electoral número 16, previo el registro de las credenciales correspondientes, instalándose desde luego la Junta previa cuyo Presidente fué el ciudadano Germán Velasco como Presidente de la primera Casilla Electoral de la Cabecera del Distrito, quien nombró como Secretarios a los ciudadanos Gonzalo Solís y Andrés Lemus, y como Escrutadores a los ciudadanos Gumesindo Retama y Fernando Santos. Se procedió al registro de los Presidentes presentes que fueron en número de diecinueve, formándose con sus credenciales el legajo respectivo. A continuación, y por escrutinio secreto se procedió a elegir un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Secretarios y cuatro Escrutadores, recayendo los nombramientos en los ciudadanos Herón Ríos, Angel Tapia, Pedro García, Fernando Santos, Gonzalo Solís, Pablo F. Cerecillo, Gumesindo Retama, Andrés Lemus, Germán Velasco y Antonio Mendoza respectivamente.

Instalada la mesa de la Junta Computadora con los miembros indicados anteriormente y en cumplimiento del artículo 32 del citado Cuerpo de Leyes, los Presidentes hicieron la entrega, según el orden respectivo de los paquetes continentes de los expedientes Electorales, formándose el inventario correspondiente, que firmaron los miembros de la Junta, los candidatos y representantes. Concluido el inventario y en cumplimiento del artículo 33, se comenzó a examinar cada uno de los expedientes relativos a la elección de Diputados en el orden que previene la ley y se hizo el registro siguiente:

Revisión de paquetes electorales para Diputados al Congreso del Estado por el Distrito Electoral número 16.

Municipio de Tenango de Doria.

Sección 1a.—El paquete de esta Sección se encontró cerrado, sin huellas de haber sido abierto, haciéndose constar que en su cerradura no consta ninguna firma, pues solamente aparece la firma del Presidente en la parte común del sobre. Abierto el paquete no contuvo el número de documentos legales, pues faltó el nombramiento del Instalador; el padrón fué escrito por dos individuos, según las formas de letra, faltándole anotación de que si votó o no el ciudadano, así como la firma del Empadronador y la fecha. El expediente arrojó mayoría de votos en favor del candidato profesor Angel de J. Morales para Diputado propietario no estando de acuerdo el número de boletas con el escrutinio publicado, que arroja aumento de boletas en favor del candidato Rodrigo M. Lara y disminución para el referido Morales, restándose diecisiete votos a este último. Faltó en el expediente una protesta que presentó el señor Leopoldo Huerta en la Casilla y que no pareciendo, vino a hacer constar ante esta Junta la ocultación que de ella se hizo maliciosamente.

Sección 2a.—La cubierta de este paquete estuvo requisitada por lo que respecta a cerradura y firma; faltó en el expediente el nombramiento del Instalador; el padrón apareció sin firma ni fecha, estando la demás documentación completa.

Sección 3a.—El paquete apareció requisitado en la cubierta; faltó nombramiento de Instalador; el padrón está sin firma ni fecha, ni anotación de si votó o no el ciudadano.

Sección 4a.—Cumplimentado en la cubierta; faltó nombramiento de Instalador, encontrándose en el expediente una protesta presentada por el señor Romualdo Gómez.

Sección 5a.—Los documentos de esta Casilla no fueron entregados a este Colegio Electoral por decirse que no se había instalado dicha Casilla, pero al fin de algunas investigaciones se supo que en la Presidencia Municipal de esta Cabecera se encontraban los documentos de ésta y los de la Sección 6a; enterado de esto la referida Junta el ciudadano Presidente de ella se trasladó a dicha Oficina asociado del 1er. Escrutador ciudadano Gumesindo Retama, no obstante la oposición marcada que hizo el candidato ciudadano Rodrigo M. Lara, quien se sorprendió sobre manera al escuchar el denuncia que se hacía de esas documentaciones que estaban ocultas en la citada Presidencia Municipal, poniéndose nervioso y saliendo del local establecimiento de la Junta, siguiendo al ciudadano Presidente y Escrutador mencionados, como si intentara desvanecer su ánimo de recojer dichas documentaciones, que estaban unidas a las de la Casilla 6a. Presente el ciudadano Presidente de la Junta, en la Presidencia Municipal asociado de Retama, el Presidente Municipal ordenó al señor Baldomero Olvera entregara los documentos de referencia de las Casillas 5a y 6a que allí se encontraban, levantándose en este momento en la Presidencia Municipal una diligencia para constancia, de la cual se agrega una copia. Agregamos que en vista de la protesta hecha por el representante José M. Alvarado y que va agregada, en concepto de esta Junta son de admitirse la cantidad de ciento veinte votos en favor del candidato profesor Angel de J. Morales en la Casilla número 5 de este Municipio, como lo pidió por escrito el candidato ciudadano profesor Morales en un oficio que va agregado a este expediente, haciendo notar el propio interesado que es muy posible que la Casilla haya realizado la votación correspondiente y hecho todos sus documentos, pues como consta por los documentos relativos, han ido apareciendo algunas partidas de boletas que algunos ciudadanos han encontrado tiradas en distintos lugares y que han presentado ante esta Junta, que ha visto de una manera marcada la mala disposición que para el candidato Morales ha tenido su contrincante, puesto que todas las boletas encontradas arrojan votación en pro del referido Morales, apareciendo los documentos de la Sección 6a completos, y de la 5a solamente padrón, acta de instalación, no requisitada, y ochenta y cuatro boletas y entre ellas hay diez para el candidato Lara y las restantes para el candidato Morales, a cuyas boletas se agregan las presentadas por el ciudadano José Cajero y que son de la misma Sección 5a, haciendo lo propio, en la respectiva Casilla con

las que presentó el ciudadano Francisco Melo Ortiz correspondientes a la Sección 4ª, adjuntándose también las actas que con tal motivo fueron levantadas en este Colegio.

Municipio de San Bartolo Tutotepec.

Sección 1ª—Se encontró su paquete requisitado en la cubierta, conteniendo toda la documentación correspondiente y observándose solo que en el padrón se encuentra en la Casilla correspondiente, anotados con sí votó, varios ciudadanos que no están en el Municipio, pues hace tiempo que se han separado de él y se encontraban ausentes el día de la elección.

Sección 2ª—Apareció con su cubierta requisitada, faltando el nombramiento del Instalador y teniendo los mismos vicios que el expediente anterior, en cuanto a votantes que aparezcan anotados con sufragio, sin estar presentes el día de la elección, como consta por aseveración de los ciudadanos Presidentes de estas Casillas, que firmaron el interrogatorio que al efecto se les presentó.

Sección 3ª—No se instaló.

Sección 4ª—Se encontró requisitado en su cubierta, faltándole nombramiento de Instalador, y acta de instalación, la tiene pero sin firmas; el padrón aparece con solo los nombres de los vecinos y el número progresivo pero no está firmado ni fechado; el escrutinio contiene datos de la elección para Gobernador y para Diputado en la misma hoja, infringiendo el artículo 50 de la Ley Electoral.

Sección 5ª—Apareció con cubierta requisitada; le faltó nombramiento de Instalador, conteniendo los demás documentos y observándose que en su gran mayoría las boletas fueron respaldadas por un solo individuo.

Sección 6ª—Su cubierta no estuvo requisitada; le faltó acta de instalación requisitada, pues no tiene firma de Escrutadores y Secretarios; falta nombramiento de Instalador; al padrón le faltan fecha y firma y a la lista de escrutinio las firmas de Escrutadores y de un Secretario, observándose que las boletas están respaldadas por un solo individuo, queriendo disfrazar la letra.

Sección 7ª—Apareció con el sobre sin requisitos conforme a la ley; en las credenciales de instalador y acta de instalación aparecen anotaciones de no saber firmar; el padrón tiene solamente el nombre de los ciudadanos y el número progresivo, faltándole fecha y firma, y la lista de escrutinio firmada solamente por el Presidente y el 2º Escrutador.

Sección 8ª—Sin sobre requisitado debidamente, pues faltan firmas de Escrutadores y de Secretarios, le faltan nombramiento de Instalador, en el acta de instalación faltan las firmas de Escrutadores y Secretarios; en el padrón falta la nota de si votó o no; la lista de escrutinio solamente tiene la firma del Presidente; la Casilla tiene votación unánime por el señor Lara. El Presidente de la Casilla hizo constar que se negó a dar las copias que le pidió el representante registrado señor Jesús Oliver.

Sección 9ª—Sobre no requisitado por faltarle firmas de Escrutadores y de Secretarios; en el acta de instalación faltaron firmas de Escrutadores y Secretarios; en la lista de escrutinio solamente consta firma del Presidente.

Se hace observar a petición del interesado, que no se establecieron más que cinco Casillas y algunas otras circunstancias que contestaron los ciudadanos Presidentes de las Casillas que presentaron documentaciones y que revelan que hubo dolo en la elección como se manifiesta por los documentos relativos.

Municipio de Huehuetla.

Sección 1ª—Sobre debidamente requisitado conteniendo la documentación relativa.

Sección 2ª—Sobre debidamente requisitado, conteniendo todos los documentos y con la nota de no saber firmar los Escrutadores ni Secretarios.

Sección 3ª—Con sobre debidamente requisitado, con su documentación completa, y solamente al padrón le faltan firmas y fecha.

Sección 4ª—Con su cubierta requisitada, faltó nombramiento de Instalador y firma y fecha en el padrón.

Sección 5ª—Apareció en un paquete sin requisitos; una documentación completa con nota de no saber firmar los miembros de la mesa.

Sección 6ª—En sobre debidamente firmado se encontró la documentación completa, observándose que está hecha por una sola mano, así como firmas y rúbricas hechas por un solo individuo.

Sección 7ª—Un sobre debidamente requisitado; faltó nombramiento del Instalador, pero contiene los demás documentos.

Municipio de Iturbide.

Sección 1ª—En cubierta cerrada sin requisitos se encontró la documentación completa.

Sección 2ª—Un rollo sin ningunos requisitos, que contiene dos expedientes, y en el de Diputados faltó el nombramiento del Instalador, conteniendo los demás documentos y observándose que las boletas están respaldadas por un solo individuo.

Sección 3ª—En rollo lo mismo que el anterior, contiene los expedientes para Gobernador y Diputado, faltando en éste, el nombramiento del Instalador.

Sección 4ª—En rollo lo mismo que el anterior y con los mismos vicios, faltando la firma en el padrón y observándose que las boletas están respaldadas por un solo individuo.

Sección 5ª—En las mismas condiciones que la anterior, está la documentación de esta Casilla.

Durante los trabajos de esta Junta que tengo la honra de presidir, fueron presentadas las muchas protestas que conforme al artículo 41 de la Ley Electoral vigente, se remiten a la autoridad judicial competente para que practique las averiguaciones correspondientes, a fin de que la resolución definitiva se comunique directamente al Congreso del Estado para los efectos debidos.

Como de la computación de votos que se han presentado hasta el final de la revisión respectiva, resulta la mayoría en favor del candidato registrado, ciudadano profesor Angel de J. Morales y de su suplente, ciudadano Víctor O. Ríos, de conformidad con todos los miembros que integran esta Junta, con beneplácito del pueblo entusiasta, que aclama efusivo al candidato popular ya mencionado y de acuerdo con el artículo 37 de la referida Ley Electoral, esta Corporación en el ejercicio de sus funciones, ha tenido a bien expedir, a los ciudadanos ungidos con el voto del pueblo Soberano, la credencial que les acredita ser dignos representantes del pueblo que los proclama.

Las protestas que originales se envían a la autoridad judicial competente y de las que se expide copia a los candidatos contendientes, son las siguientes: del ciudadano José Cajero por entrega de boletas encontradas en despoblado; del ciudadano Francisco Melo Ortiz por entrega de boletas también encontradas en despoblado; del ciudadano José M. Alvarado representante registrado, por fraude cometido en la Casilla Electoral número 5 del Municipio de Tenango; del ciudadano Romualdo Gómez por infracción al artículo 20 de la Constitución del Estado; del ciudadano Antonio Mendoza Presidente de la Casilla Electoral número 4 del Municipio de Iturbide, en contra de actos verificados en la elección, por no haber estado presente en ella, pues se le llamó algunos días después; del ciudadano Bernardo Jardines Presidente de la Casilla Electoral número 3 del Municipio de Iturbide, protestando en contra actos del Instalador por suplantación de Escrutadores y Secretarios, y porque el deponente no estuvo en la elección; interrogatorio presentado por el ciudadano candidato Angel de J. Morales contra actos verificados en elecciones en el Municipio de Tutotepec y de Iturbide, siendo interrogatorio especial para los ciudadanos Presidentes de las casillas de Tutotepec; del ciudadano Jesús Oliver, representante general registrado, para vigilar los actos de elección en el Municipio de Tutotepec, por infracción al artículo 97 de la Ley Orgánica Electoral, por usurpación de facultades que se tomaron los ciudadanos Gildardo Cabrera y José Domingo Montes, este último, Secretario de la Presidencia Municipal, y del Juzgado Conciliador, al propio tiempo que candidato suplente a la Legislatura del Estado; por violación del artículo 25 de la referida Ley, pidiendo la efectividad del artículo 97 de la Ley Electoral, respecto del Recaudador de Rentas y su mozo de estribo Gildardo Cabrera; del ciudadano Guillermo H. Dardón, contra actos del ciudadano candidato Rodrigo M. Lara por infracción al artículo 97 de

la Ley Orgánica Electoral, imponiendo personal de acuerdo con él e impidiéndole el derecho de ciudadanía por haberse opuesto a que el deponente fuera nombrado Presidente de la Mesa; del ciudadano Cayetano T. Hernández, por insultos que le hizo el mismo candidato Lara en Casilla Electoral número 2; del ciudadano Ricardo Lemus Presidente de la Casilla Electoral número 5 del Municipio de Iturbide, en contra de los actos de la elección, por no haber estado presente en el lugar de la verificación ni en el día en que se llevó a cabo; del ciudadano candidato profesor Angel de J. Morales, haciendo recopilación de los diversos actos infractores y haciendo suyas las protestas de todos los que las han verificado pues en todos casos se ve la falta de honradez con que ha procedido su contricante, ayudado por los pocos enemigos del Sufragio Efectivo que tomaron vivo acaloramiento para imponer una candidatura que no está de acuerdo con la Ley la cual fué pisoteada de una manera descarada.

Los miembros de la Junta tenemos la honra de adjuntar el escrutinio general que acredita la mayoría en favor del candidato popular profesor Angel de J. Morales a quien el pueblo entusiasta aplaude como su representante ante la Honorable Legislatura de esta muy digna Entidad Federativa. Levantándose la presente acta por duplicado, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de la materia y que con entusiasmo y recta conciencia firmamos los miembros de la Junta Computadora. Damos fé, en Tenango de Doria, a veintiocho de enero de mil novecientos veintiuno.—El Presidente de la Junta Computadora, *Herón Ríos*.—El Vicepresidente, *Angel Tapia*.—1er. Escrutador, *G. L. Retama*.—2º Escrutador, *Andrés Lemus*.—3er. Escrutador,..... 4º Escrutador, *Antonio Mendoza*.—1er. Secretario, *Pedro García*.—2º Secretario, *Fernando Santos*.—3er. Secretario, *Gonzalo Solís*.—4º Secretario, *Pablo F. Cerecedo*.

Se hace constar que el ciudadano Germán Velasco, 3er. Escrutador no firma ni rubrica la presente por haberse separado de este Colegio antes de terminar sus funciones encomendadas conforme a la ley, por lo que infringe el artículo 95 de la Ley Electoral vigente en el Estado. Doy fé. El Presidente, *Herón Ríos*.—1er. Secretario, *Pedro García*.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En el juicio sucesorio del señor Albino Vega, vecino que fué de Ixmiquilpan, el ciudadano Juez de los autos ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna."

Zimapan, febrero 8 de 1921.—J. M. Vargas, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 12 de 1921.—Recibido, febrero 16 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado del señor José Moreno, vecino que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Atotonilco el Grande, enero 14 de 1921.—*Andrés López*, Secretario. 3—1
Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, febrero 16 de 1921.—Recibido, febrero 17 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios de la señora Carmen Ordoñez viuda de Martínez, vecina que fué de esta Villa, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días, siguientes a la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial."

Actopan, cinco de marzo de mil novecientos veinte.—El Secretario, *M. Guzmán V.* 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, febrero 14 de 1921.—Recibido, febrero 18 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de cuatro del actual, dictado en los del juicio intestamentario del señor don Ricardo Pascoe, el ciudadano Juez de lo Civil del Distrito mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de las tres que se harán del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 16 de febrero de 1921.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 17 de 1921.—Recibido, febrero 18 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Convóquese a los acreedores del intestado del señor Isauro Dorantes, vecino que fué de Tlahuelilpan, Distrito de Tula, para la formación de inventarios por memorias simples, que se presentarán dentro de quince días, contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tula de Allende, diecinueve de enero de mil novecientos veintiuno.—*Rafael Toro*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 18 de 1921.—Recibido, febrero 18 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor Francisco Naranjo, vecino que fué de Tlatzonco, Municipalidad de Huazalingo, de este Distrito, para que se presenten en este Juzgado a deducir el que les asista, dentro de treinta días, contados desde la fecha de la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, diciembre 2 de 1920.—El Secretario, *Amado G. Ortiz*. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 4 de 1921.—Recibido, febrero 21 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren acreedores de la sucesión intestamentaria de Angela Fernández, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado y "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca, donde aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, enero 7 de 1921.—*José Guerrero*. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1921.—Recibido, febrero 23 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor Trinidad Durán, vecino que fué del pueblo de San Martín de este Municipio, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, febrero siete de mil novecientos veintiuno.—*Andrés López, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, febrero 7 de 1921.—Recibido, febrero 8 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.**

EDICTO.

Por auto de veintiuno de agosto último, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado Felipe Islas, vecino que fué de El Arenal, de este Distrito.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huejutla, a cuatro de diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, *Amado G. Ortiz.* 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 23 de 1921.—Recibido, febrero 10 de 1921.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestados del señor Juan Santos, vecino que fué del Paraíso de este Distrito, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado el quinto día hábil posterior al de la última publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, febrero 9 de 1921.—*José Guerrero, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1921.—Recibido, febrero 11 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a todas las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios y avalúo de los bienes pertenecientes a la intestamentaria del señor Ignacio Guerrero Perrusquia, señalándose para que tenga verificativo la diligencia, las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la tercera y última de las publicaciones del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, debiendo aparecer también en el de "La Tribuna" que se editan en la ciudad de Pachuca, y en los que se publicará por tres veces consecutivas.

Huichapan, enero 7 de 1921.—*Arturo Suárez, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 19 de 1921.—Recibido, febrero 14 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.**

A VISO.

Se cita a los interesados de la sucesión del finado Feliciano Hernández, vecino que fué de Tianguistengo, para la diligencia de inventarios que por memorias simples presentará el albacea en el término de quince días, que comenzarán a contarse desde la fecha de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 10 de febrero de 1921.—*Rosalino M. y Cortés, Secretario.* 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 10 de 1921.—Recibido, febrero 14 de 1921.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del finado señor Luis Rueda, vecino que fué de Ocuantepec, jurisdicción de este Distrito, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, diecisiete de septiembre de mil novecientos veinte.—*José Guerrero, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, octubre 8 de 1920.—Recibido, febrero 15 de 1921.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez segundo de primera instancia, se convoca a los herederos y acreedores de la sucesión del señor Carlos Rodríguez Casas, para el inventario y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que tendrá lugar en el local del juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil posterior a la tercera publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veinticinco de enero de mil novecientos veintiuno.—*José Guerrero, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 28 de 1921.—Recibido, febrero 1º de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN.**

A VISO.

Por medio del presente aviso que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples de los bienes sucesorios del intestado señor Albino López, vecino que fué de Tizapán de esta jurisdicción, habiéndose señalado al Albacea el término de quince días para su formación y presentación, a contar desde la fecha de la última publicación de este aviso.

Zacualtipán, enero 21 de 1921.—*Rosalino N. y Cortés, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, enero 20 de 1921.—Recibido, febrero 2 de 1921.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPÁN.**

EDICTO.

El ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de Primera Instancia del Distrito, con fecha diecisiete del actual, dió por radicado el juicio intestamentario del señor Juventino Cándido Torres, vecino que fué de Tasquillo; y mandó, que por edictos que se publicarán en la puerta de este Juzgado y el de Tasquillo, así como por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días contados de la última publicación.

Zimapán, enero 18 de 1921.—*J. M. Vargas, Srio.* 3-3

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, enero 25 de 1921.—Recibido, febrero 4 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Por auto fecha doce de noviembre último dictado en los del juicio intestamentario del señor Ricardo J. Rabling, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito mandó convocar como se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "La Tribuna y "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, enero 31 de 1921.—*F. García Lechuga*, Actuario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 4 de 1921.—Recibido, febrero 4 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO.

Por auto de veintisiete de enero último, el ciudadano Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor José Anaya, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de las tres que se harán del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, febrero 4 de 1921.—El Secretario, *Lic. Enrique C. Morales*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 4 de 1921.—Recibido, febrero 4 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por auto del día 1º del presente mes, el ciudadano licenciado Juan Cárdenas, Juez de 1ª Instancia del Distrito, mandó se proceda a la facción de inventario solemne de la sucesión testamentaria del señor Mateo Corona, vecino que fué de Tasquillo, citando a las personas enumeradas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que se presenten a este Juzgado a la diligencia, que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna."

Zimapan, enero 3 de 1921.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—3

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, enero 30 de 1921.—Recibido, febrero 7 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas en artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios por memorias simples en el juicio intestado a bienes de don Norberto Olvera, vecino de Tasquillo.

Para su publicación por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Zimapan, febrero 2 de 1921.—*J. M. Vargas*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 2 de 1921.—Recibido, febrero 7 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor Celso Miranda, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la última publicación de

este citatorio en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de Pachuca, donde aparecerá por tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, enero 22 de 1921.—*Taurino Martínez*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, febrero 2 de 1921.—Recibido, febrero 7 de 1920.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 9 de febrero de 1921 se admitió la solicitud que el señor Ignacio Amador, de nacionalidad mexicana, con domicilio en el pueblo de La Magdalena, Distrito de Pahuatlán, Estado de Puebla, presentó a nombre propio para que se le concedan veinte pertenencias que formarán el fundo que se llamará "LA EQUIDAD," ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de plomo, oro, plata y fierro.

El fundo en cuestión no tiene colindancias mineras.

Se ubicará terrenos del señor Rafael Soto, Rancho de Palo Gacho, localizándose como sigue: Partiendo de una cueva, hacia el Oeste, en línea recta que medirá 300 metros, donde esté un montón de piedras que simulan ser un lindero antiguo; de allí hacia el Norte, también en línea recta, que mide 1000 metros, cuyo término es un desfiladero situado en la cumbre del Cerro; de allí, por el desfiladero hacia el Este, también en línea recta que mide 100 metros, en cuya terminación se encuentra un crestón denominado "Peña Blanca;" de este punto hacia el Sur, sigue en línea recta midiendo 500 metros, hasta un árbol de encino que se marcó; de allí hacia el Este, siguiendo en línea recta que mide 200 metros, hasta otro árbol de encino que también se marcó; de este punto, en línea recta hacia el Sur, hasta llegar a la cueva, que es el punto de partida, midiéndose 500 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente número 2963.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 1476, por valor de \$200.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Narciso Paz, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad 2ª de Hidalgo 30, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, febrero 16 de 1921.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 23 de 1921.—Recibido, febrero 23 de 1921.

A V I S O .

La junta general de accionistas de la compañía minera "Aurora" de Saltepec, Méx., que se verificó el 18 de diciembre de 1920, acordó lo siguiente:

1. Decretar la deserción de los accionistas: Vicente Madrid 10 acciones, Jesús Maya 49, Francisco J. Tayman 100, Manuel I. Acosta 40, Antonio Hervasti 10, Sidney P. Smith 25, Lic. Francisco T. Mascareñas 20, Bernardo Oliver 50, Cirilo F. Gethen 10, H. W. Curgel 10, Ing. Edmundo Girault 40 y Luis García Olamendi 50.

2. Que los accionistas tenedores de acciones liberadas por subscripción de acciones pagadoras, las perderán, por no haber continuado con el pago de su representación.

Pachuca, Hgo., febrero 7 de 1921.—El Secretario, *Hesiquio Hernández*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 7 de 1921.—Recibido, febrero 8 de 1921.

COMPANÍA MINERA DE "SAN JOSE," S. A. CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en esta ciudad, en la casa número 27 de la Plazuela de Morelos a las 11 a. m. del día 25 del mes actual, para tratar los asuntos que se expresan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de fusión de esta Compañía y la Compañía Minera Sonora y Ures, S. A., que presentan algunos accionistas.
- III. Aumento de capital social de la Compañía, en su caso.
- IV. Reformas a los Estatutos Sociales.

El Secretario, A. P. Hermosillo.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 7 de 1921.—Recibido, febrero, 7 de 1921.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

El próximo día 4 de marzo a las 11 a. m. en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la tercera almoneda en calidad de remate, de la casa número 47 de la 6ª calle de Guerrero de esta Capital, propiedad de la sucesión del señor Efrén Hernández y por el presente se solicitan postores, siendo de admitirse las proposiciones que alcancen las tres cuartas partes de la suma de \$11,107.98 que resulta de haberse hecho una segunda deducción del 10% sobre el valor fiscal y se presenten ajustadas a la ley.

Pachuca, febrero 21 de 1921.—Alberto Chávez.

1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 23 de 1921.—Recibido, febrero 23 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

No habiéndose efectuado por acuerdo superior la primera almoneda de remate de la Hacienda denominada "Santa Rosa la Florida" sita en el Municipio del Cardonal de este Distrito, que se ha embargado al súbdito Otomano señor Alejandro Athié para cubrir su adeudo de contribuciones, nuevamente se convocan postores para dicha almoneda, la cual se efectuará en el local de esta Oficina a las diez de la mañana del día 5 del próximo mes de marzo, en la inteligencia de que las posturas que se tendrán por admisibles serán las que lleguen a las tres cuartas partes del valor de (\$350,000.00) trescientos cincuenta mil pesos, en que aparece registrada dicha finca y se presenten con los requisitos de ley.

Ixmiquilpan, 7 de febrero de 1921.—El Admor. de Rentas, Félix Benítez.

3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 7 de 1921.—Recibido, febrero 9 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Como por falta de postores no se efectuó la primera almoneda citada para hoy, de la Hacienda denominada Ocotzá embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, se convocan postores para la segunda almoneda que se verificará en el local de esta Oficina a las diez y media de la mañana del día 7 del próximo mes de marzo, en la inteligencia de que serán admisibles las posturas que cubran la suma de \$315,000.00 trescientos quince mil pesos, líquida que resulta después de hechas las deducciones de ley y se presenten con los requisitos de la misma.

Ixmiquilpan, 10 de febrero de 1921.—El Admor. de Rentas, Félix Benítez.

3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 10 de 1921.—Recibido, febrero 12 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte, mide 36 metros 75 centímetros, linda con Luis Martínez; al Sur, mide 40 metros 60 centímetros, linda con calle; al Oriente, mide 35 metros 85 centímetros, linda con calle, y al Poniente mide 33 metros 40 centímetros, linda con Epitacio Elizalde. Valorizado por peritos en la suma de veinte pesos.

Y se hace del conocimiento del público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 18 de 1920.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srio.

8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1920.—Recibido, enero 7 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y colindantes que siguen: al Norte mide 51 metros 30 centímetros, linda con Regino Peña; al Sur mide 49 metros 60 centímetros, linda con calle; al Oriente mide 26 metros 80 centímetros, linda con terreno vacante, y al Poniente mide 26 metros 60 centímetros y linda con terreno vacante. Fué valorizado por peritos en la suma de veinte pesos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 18 de 1920.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srio.

8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1920.—Recibido, enero 7 de 1921.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.

A VISO.

Ante esta oficina, como bien mostrenco, ha sido denunciado un terreno ubicado en el pueblo de Zapotlán, de este Municipio, que tiene las medidas y linderos que siguen: al Norte mide 26 metros, linda con Marcial Pineda; al Sur mide 27 metros, linda con calle; al Oriente 28 metros, linda con Reyes Pérez, y al Poniente mide 28 metros, linda con calle; fué valorizado por peritos en la suma de quince pesos.

Y se hace del conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, diciembre 18 de 1920.—Pedro Pineda y M.—Santiago Gutiérrez, Srio.

8-19-24-8

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, diciembre 31 de 1920.—Recibido, enero 7 de 1921.

DISTRITO DE ZIMAPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TASQUILLO.

A VISO.

Encuéntrense a disposición de esta Presidencia en calidad de mostreucos, una burra parda como de doce años, orejona y otra burra prieta con cría como de diez, herrada con el fierro que consta en expediente respectivo, valuados por peritos en quince pesos.

Participase interesados en cumplimiento artículo 681 del Código Civil.

Tasquillo, enero 22 de 1921.—El Presidente Municipal, Rosalío Artcaga.—Manuel Trejo jr., Srio. int.

19-24-16-19

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, enero 22 de 1921.—Recibido, enero 26 de 1921.